

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María Teresa de Subirá y de Rubies la sucesión en el título de Barón de Abella.*

Doña María Teresa de Subirá y de Rubies ha solicitado la sucesión en el título de Barón de Abella, vacante por fallecimiento de su padre, don Ramón de Subirá y Rosal, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 21 de febrero de 1967.—El Subsecretario, Alfredo López.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 18 de febrero de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 27 de diciembre de 1966, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Aurelia Mariz González.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, doña Aurelia Mariz González, representada por el Procurador don José Granados Weil, bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo del Ministerio del Ejército de 25 de abril de 1966, que denegó su pretensión de ser indemnizada por privación de vivienda militar, se ha dictado sentencia con fecha 27 de diciembre de 1966, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Aurelia Mariz González contra la Orden del Ministerio del Ejército de 25 de abril de 1966, que por desestimación de la alzada interpuesta por la misma contra resolución de la Asociación Mutuo Benéfica del Ejército de Tierra denegó su pretensión de ser indemnizada por privación de vivienda militar como Auxiliar de Laboratorio del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército (Sección segunda del C. A. S. E.), al pasar a situación de retiro por cumplimiento de la edad reglamentaria, debemos revocar y revocamos dichas resoluciones por no ser conformes a derecho, declarando en su lugar el que asiste a la recurrente para el percibo de dicha indemnización, en la cuantía que le corresponda, considerada por razón del sueldo que percibe, con la categoría de Oficial, al pago de cuya indemnización condenamos a la Administración demandada; sin declaración especial de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1967.

MENENDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

*RESOLUCION de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Tercera Región Militar por la que se hace público haber sido adjudicado el concurso para la adquisición de harina de trigo.*

En el concurso celebrado por esta Junta en fecha 10 de enero de 1967 para la adquisición de harina de trigo han resultado adjudicatarios: «Harineras Levantinas, S. A.», de Valencia, con 8.700 quintales métricos, por 7.699.500 pesetas; «La Imperial de Aragón», de Zaragoza, 8.100 quintales métricos, por 7.168.500 pesetas, y don José Porta Callén, de Huesca, con 7.900 quintales métricos, por 6.991.500 pesetas.

Valencia, 21 de febrero de 1967.—1.002-A.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se acuerda conceder a la Fundación «Francisco de Paula Rodríguez», instituida en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), la exención del Impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.*

Vista la solicitud dirigida a este Centro directivo por el reverendo Padre Jesús González, Párroco de Sanlúcar de Barrameda, en unión de otros reverendos señores Párrocos de la misma ciudad, actuando como Patronos Administradores de la Fundación benéfico-docente «Francisco de Paula Rodríguez»; y

Resultando que en dicho escrito y en otro complementario de 3 de marzo de 1965 se solicita exención del Impuesto General sobre las Sucesiones en cuanto grava los bienes de las personas jurídicas respecto de cuatro títulos nominativos de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión de 1951, de los que dos tienen los números 195.722/23, con 1.000 pesetas nominales cada uno, y pertenecen a la serie A; otro es de 5.000 pesetas nominales, perteneciente a la serie B, número 39.072, y otro número 42.732, de 10.000 pesetas nominales, de la serie C, todos los cuales fueron adquiridos por la referida Fundación;

Considerando que por resoluciones de esta Dirección General de lo Contencioso de fecha 25 de junio de 1958 y 30 de enero de 1960 se concedió exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas a la referida Fundación respecto de determinados bienes, por reunir los requisitos que la legislación entonces vigente establecía;

Considerando que igual criterio debe seguirse respecto de los valores comprendidos en la solicitud examinada que fueron adquiridos en 1960 y ateniéndose por otra parte a la establecido en los artículos 136-1-1.º y 146-1-c, que conceden exención a los bienes de los establecimientos de beneficencia particular, sin que la exigencia de que los cargos de Patronos o representantes legítimos sean gratuitos, pueda entenderse que afecte más que a los que se constituyan a partir de la vigencia de la Ley 41/1964, de 11 de junio, conforme a lo dispuesto en el artículo 28-3 del Reglamento de 15 de enero de 1959—que recoge lo prevenido en el artículo segundo de la Ley de 20 de julio de 1955—, invocable a través de lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley de Reforma Tributaria citada,

Esta Dirección General de lo Contencioso del Estado acuerda conceder exención del Impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas a los títulos de Deuda Pública enumerados en el resultando primero de esta resolución.

Madrid, 7 de febrero de 1967.—El Director general, Juan Antonio Ollero de la Rosa.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza a don Manuel García Alonso, Presidente del «Hogar Escuela de Sant Bult», con domicilio en Valencia, para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional.*

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 17 de febrero de 1967.  
Peticionario: Don Manuel García Alonso, Presidente del «Hogar Escuela de Sant Bult», con domicilio en Valencia, en Blanch, 6.

Clase de rifa: Benéfica.  
Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 16 de octubre de 1967.

Número de papeletas que se expedirán: 80.000.

Números que contendrá cada papeleta: Uno.

Precio de la papeleta: 15 pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Primero.—Un automóvil marca «Seat 1.500», matrícula V-180471, número de motor CA-055192, y de bastidor CA045990, valorado en 138.000 pesetas, que se adjudicará al poseedor de la papeleta cuyo número coincida con el que haya obtenido el premio mayor de la Lotería Nacional del día 16 de octubre de 1967.

Cuatro segundos premios.—Un televisor marca «Zenith», valorado en 28.499,50 pesetas, para cada uno de los poseedores de las papeletas cuyos números coincidan con alguno de los cuatro segundos premios del sorteo citado.

La venta de papeletas se efectuará por todo el territorio nacional a través de las personas expresamente autorizadas y provistas del oportuno carnet expedido por este Centro.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa en cuanto al procedimiento a lo que disponen las disposiciones vigentes.

Madrid, 24 de febrero de 1967.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—1.075-E.